

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1304 PONTEVEDRA

Edicto

D./D.^a María Luisa Sánchez Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000413/2015 se ha dictado en fecha 24 de noviembre de 2015, auto de declaración de concurso voluntario del deudor Cafetería Chesther, S.L., con CIF B-36.895.498, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Urzáiz, n.º 202 - Vigo.

2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la entidad deudora.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal.

4.º Se declara disuelta la entidad Cafetería Chesther, S.L., con C.I.F. B-36.895.498.

5.º Se ha designado, como administración concursal al Abogado D.^a Eugenia Sánchez González, con D.N.I. 36.171.908-S, con domicilio postal en la calle Uruguay, núm. 2 - 3.º izd. Vigo y dirección electrónica señalada: esanchez@tederabogados.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

6.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 24 de noviembre de 2015.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A160000658-1